

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4777 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como siguen:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante Oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C1 (Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007)

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo C-2 y estar en la escala de Administración General o Administración Especial con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de la funciones del cargo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C1, Título de Bachiller o FP II o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el grupo C2, o bien tener una antigüedad de 5 años y superar un curso específico de formación para ascenso del grupo C2 al C1.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en

el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio de Mazarrón.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se configurará de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

- Presidente Titular: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.
- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, con voz, pero sin voto.
- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 4.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares, pudiendo actuar indistintamente los funcionarios designados.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación o especializado igual o superior necesario para acceder a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y Secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legalidad vigente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, sobre cualquiera de las materias contenidas en el temario anexo, existiendo la posibilidad de establecer pruebas alternativas.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solamente una será válida, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Octava.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los dos ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, elevándola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo para el nombramiento, los documentos justificativos de cada una de las

condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima. Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

ANEXO I

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7. El procedimiento Administrativo en las Entidades Locales. Organización municipal, esquema general. Idea sobre el régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 8. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El procedimiento Administrativo Común. Concepto de acto administrativo.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12. El Reglamento: sus clases. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo general: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El Silencio Administrativo.

Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 20. La forma de la actividad administrativa. El fomento. La Policía. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. El municipio. El término municipal. La población, el empadronamiento. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 22. Organización Municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: El Alcalde, Teniente de Alcalde. Pleno y Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.

Tema 23. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 25. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 26. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Legislación sobre régimen del suelo ordenación urbana. Sus principios inspiradores.

Tema 28. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 29. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 30. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 31. Haciendas Locales: La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 32. Los impuestos locales: La Ley de Haciendas Locales: hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones y bonificaciones, base imponible, cuotas y tipos impositivos.

Tema 33. Los recursos administrativos en materia de haciendas locales.

Tema 34. Régimen jurídico del ingreso y gasto público locales. El Presupuesto de las Entidades Locales. Regulación y contenido. Aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 35. Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2007 de 12 de abril.

Tema 36. Organización municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 38. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Mazarrón a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



ANEXO II

Modelo de solicitud

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de administrativo mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.